



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/8151/HSSC

CIRCULAR No. 61/2009
07 de Septiembre del 2009

REVISION DE LAS RESOLUCIONES TECNICAS DE LA OHI POR EL COMITÉ SOBRE REQUERIMIENTOS HIDROGRAFICOS PARA SISTEMAS DE INFORMACION (CHRIS)¹ (GRUPO 4 DE 4)

Referencia: Circular del BHI No. 43/2009 del 25 de Junio.

Estimado(a) Director(a),

1. El BHI desearía dar las gracias a los 48 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Circular de la referencia: Alemania; Argentina; Australia; Bélgica; Brasil; Canadá; Chipre; Colombia; Corea (Rep. de); Croacia; Dinamarca; Ecuador; Egipto, Eslovenia; España; Finlandia; Francia; Grecia; India; Indonesia; Irán (RI de); Irlanda; Islandia; Italia; Japón; Letonia; Mónaco; Nigeria; Noruega; Nueva Zelanda; Omán; Países Bajos; Pakistán; Papúa Nueva Guinea; Perú; Polonia; Portugal; Qatar; Reino Unido; Rumania; Singapur; Sudáfrica; Sri Lanka; Suecia; Surinam; Tailandia; Turquía y Uruguay.

2. Cuarenta y seis Estados Miembros han apoyado la resolución F3.14 revisada y dos Estados Miembros han votado NO.

Cuarenta y cinco Estados Miembros han apoyado la resolución F3.4 revisada y tres Estados Miembros han votado NO. Cuatro Estados Miembros, incluyendo uno que ha votado NO, han proporcionado un texto revisado para mejorar la claridad de la resolución. Este último ha sido tomado en cuenta en la versión final.

Cuarenta y seis Estados Miembros han apoyado la resolución F4.1 revisada y dos Estados Miembros han votado NO.

Cuarenta y seis Estados Miembros han apoyado las resoluciones H1.1 y H2.1 revisadas y dos Estados Miembros han votado NO. Un Estado Miembro que ha votado NO ha proporcionado un texto revisado como mejora. El texto final de la resolución ha sido tomado en cuenta.

Francia ha hecho preguntas relativas a los nombres franceses utilizados en la resolución H2.1.

Los cuarenta y ocho Estados Miembros han apoyado la supresión de o las enmiendas propuestas a las otras resoluciones.

Nueve Estados Miembros han proporcionado comentarios que, junto con respuestas explicativas, se incluyen en el Anexo A.

3. De acuerdo con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, se requiere la aprobación, supresión o enmiendas de las RTs de una mayoría simple de Estados Miembros. Esta es actualmente de 40 Estados Miembros. Las Resoluciones F1.6; F3.4; F3.14; F4.1; H1.1; y H2.1 enmendadas, que toman en cuenta los comentarios efectuados, han sido pues aprobadas y los textos

¹ Under the new IHO Technical structure, as from 1 January 2009, CHRIS replaced by HSSC - Hydrographic Services and Standards Committee.

finales se adjuntan en el Anexo B. Las Resoluciones B1.2; F1.2; F1.4; F3.9; F3.11; F3.12; F3.13; F4.2; H3.1; y H4.1 han sido suprimidas. La M-3 será enmendada a la próxima ocasión.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Robert Ward', with a period at the end.

Robert WARD
Director, BHI

Anexo A: Comentarios de los Estados Miembros;

Anexo B: Texto final de las Resoluciones revisadas F1.6, F3.4, F3.14, F4.1, H1.1, y H2.1.

COMENTARIOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Australia:

F1.6 SI Recomienda enmendar la puntuación de la primera frase del apartado (a) como sigue (*conciérne la versión inglesa únicamente*):

“1.- Accurate latitude and longitude (referred to the first-mentioned largest scale chart affected or to the chart affected – the number of which is shown in brackets).
....”

Es necesario que el CSPCWG observe que deberá recomendar la supresión de esta RT (y de cualquier otra RT mantenida hasta que se haya publicado la Especificación B-600 de la M-4) a la publicación de la Especificación B-600 de la M-4.

Comentario del BHI: Esta enmienda ha sido incluida ya que hace que el texto sea más claro.

F3.4 SI Debido a la supresión del Párrafo 1 original, sugiere el siguiente texto (*conciérne la versión inglesa únicamente*):

“1.- Definite information shall be furnished as to the conditions prevailing at obstructions from which *navigational* aids have been removed.”

Comentario del BHI: Esta enmienda ha sido incluida; ver también los comentarios de Francia y de los Países Bajos.

F3.14 NO Australia piensa que la expresión “as early as possible” (con la mayor anticipación posible) no está clara en el nuevo texto de la RT. Australia publica un Aviso a los Navegantes (T) lo más cerca posible de la fecha en que empieza la hora para ahorro de luz diurna, que informa al navegante sobre las fechas de principio y final de la hora para ahorro de luz diurna. Lo más tarde posible, antes del final de la hora para ahorro de luz diurna, el Aviso (T) se suprime. ¿Acaso la RT revisada sugiere algo diferente de esto (pe. lo antes posible en el año natural)? Australia no publica esta información en su Aviso Anual a los Navegantes ya que la hora para ahorro de luz diurna empieza en Octubre/Noviembre y finaliza en Marzo/Abril, yendo más allá del periodo de los Avisos a los Navegantes Anuales. Además, la RT revisada indica que cada Servicio Hidrográfico “publicará” esta información, pero no indica dónde. Australia sugiere que la RT sea redactada como sigue:

- 1.- Se ha resuelto que cada Servicio Hidrográfico publicará anualmente, en su Aviso a los Navegantes, las fechas de vigencia de la hora para ahorro de luz diurna, para al menos su propio país y para las zonas de las que tiene responsabilidad cartográfica.

Comentario del BHI: Se considera que esta información debería publicarse con bastante anticipación. En el caso de los Estados del Hemisferio Sur debería indicarse la Hora para el Ahorro de Luz Diurna (DST) antes de que empezase.

Colombia:

Resoluciones suprimidas: La Publicación S-44 describe mejor las normas para medir las profundidades.

F1.6 SI Es obligatorio que los informes sobre las posiciones sean exactos para luego cartografiarlos con mayor precisión.

F3.4 SI Con esto se crea la obligación de informar mejor al navegante cuando se publique un Aviso a los Navegantes. Obviamente, sin extralimitarse.

F3.14 NO El Servicio Hidrográfico de Colombia no publica esta información actualmente.

F4.1 SI Se debe educar a los navegantes del mundo entero a informar, al Servicio Hidrográfico más cercano, sobre las novedades encontradas en sus rutas, para que contribuyan a la seguridad de la navegación y a la protección de medio ambiente.

H1.1 SI Los derroteros también deberían publicarse digitalmente para que los usuarios puedan actualizarlos con la información recopilada en sus viajes.

H2.1 SI Se publicarán los puntos de conexión en la próxima edición de la publicación de las Tablas de distancias entre los puertos colombianos.

Comentario del BHI: Se ha tomado nota de los puntos tratados por Colombia, pero no requieren ninguna acción específica con respecto a las resoluciones.

Egipto:

F4.1 NO La información indicada relativa a cambios en las ayudas a la navegación, recibida de prácticos, Comandantes de buques y otras personas, podría aceptarse si es comprobada doblemente por el Servicio Hidrográfico nacional o por la autoridad pertinente responsable.

Comentario del BHI: Aunque se conviene que los Servicios Hidrográficos deberán intentar comprobar la información recibida, la intención de esta resolución es asegurarse de que se anima a todos aquellos que estén implicados en la profesión marina a proporcionar información a los Servicios Hidrográficos cuando descubran diferencias con respecto a la información publicada.

Francia:

F1.6 SI Sugiere armonizar las disposiciones relativas a la indicación de la posición aproximada suprimiendo la mención correspondiente que aparece sólo en el párrafo 1 b, considerando la recomendación contenida en el párrafo 2, que se aplica a ambos párrafos, el 1 b y el 1 c.

Comentario del BHI: Reconoce que el texto final del 1b no es necesario y acepta su supresión.

F3.4 NO El texto propuesto parece poco claro para que pueda ser comprendido correctamente y bien interpretado. Se propone el siguiente texto alternativo:

“El estado de las obstrucciones cuyas ayudas a la navegación han sido suprimidas tiene que ser descrito del modo lo más preciso posible”.

Comentario del BHI: El texto ha sido enmendado; ver también los comentarios de Australia, los Países Bajos y Turquía.

H1.1 NO El párrafo H 1.1 a) debería poder simplificarse y generalizarse, por ejemplo, como sigue:

“Se recomienda que esta secuencia geográfica sea adoptada en los Derroteros y que sea ampliada a los otros documentos náuticos.”

Además, la letra del párrafo “a)” podría suprimirse ya que no hay ningún párrafo b).

Comentario del BHI: Se considera que el texto propuesto por Francia es más sencillo y más claro. El texto, con un par de pequeños cambios, ha sido modificado conforme a lo anterior.

H2.1 NO La lista de los puntos de conexión proporcionada es más bien discutible y la toponimia utilizada pueden ser también fuente de disputas (referirse al punto 18 de la versión inglesa, por ejemplo, e incorrecto en la versión francesa “Bouches de Bonifacio”); el interés de promover la publicación de nuevas tablas que no existan aún no es un hecho establecido. Así pues Francia recomienda que se suprima esta resolución.

NB: Obviamente, la supresión de esta resolución no debe conllevar la supresión de aquellas tablas que existen ya en las guías náuticas (referirse al “Guide du navigateur”, Vol. 2, Anexo 2, del SHOM).

Comentario del BHI: El BHI ha revisado los nombres utilizados en el texto francés y los ha enmendado como debía.

Nota: como comentario de carácter general, Francia sugiere reservar la numeración de los párrafos o sub-párrafos a los párrafos o subpárrafos múltiples.

Comentario del BHI: Una vez que se haya completado la revisión de la M-3, el BHI propondrá una estructura revisada y una presentación para las resoluciones existentes que quedan. El comentario efectuado por Francia será considerado durante esta revisión de la estructura.

RI de Irán:

F1.6 SI Al final del comentario 2, debería añadirse "después de la posición".

Comentario del BHI: Se considera que, dado el texto revisado en la resolución final del Anexo, no se requiere este texto adicional.

F3.4 SI En el comentario 1, después de la palabra "condiciones" debería añadirse "y la fecha".

Comentario del BHI: Se ha incluido el texto adicional "y la fecha de observación" ya que se considera que añade valor a la información proporcionada.

F4.1 SI Para estar seguro sobre toda nueva información, en el comentario 1, después de la palabra "otros" de la 3ª línea debería añadirse "siempre que haya sido aprobada por la administración adecuada".

Comentario del BHI: Esta resolución intenta asegurarse de que se anima a todos aquellos que estén implicados en la profesión marina a proporcionar información a los Servicios Hidrográficos cuando descubran diferencias con respecto a la información publicada. El SH interesado debe determinar si esa información procede de una fuente "fidedigna" y entonces debería ser aceptada. Ver también el comentario de Egipto.

Países Bajos:

F3.4 SI Está de acuerdo en suprimir el párrafo 1. Sin embargo, duda que el título "Motivos de los cambios descritos" siga cubriendo este tema.

Comentario del BHI: Se está de acuerdo en que este título ya no es apropiado tras la supresión del párrafo 1. Se ha adoptado el título siguiente: "Obstrucciones cuyas ayudas a la navegación han sido suprimidas". Se han añadido las palabras "Se ha resuelto que" al principio del texto y se han incluido las palabras "a la navegación" después de "ayudas" para mantener una coherencia con las resoluciones restantes de esta sección. Ver también los comentarios de Australia, Francia y Turquía.

Omán:

F1.6 SI 1.b Las unidades para las distancias y las marcaciones deberían ser indicadas en millas náuticas y grados en las partes correspondientes.

Comentario del BHI: La información sobre las unidades está contenida ahora en la Publicación S-4 de la OHI (antiguamente la M-4), Artículo B-130.

Papúa Nueva Guinea:

F3.14 SI No todos los Estados Miembros observan la hora para ahorro de luz diurna, podemos incluir una fase en algún lugar del texto enmendado como "no aplicable cuando no se haya observado la hora para ahorro de luz diurna".

Por ejemplo: Se ha resuelto que cada Servicio Hidrográfico publicará anualmente, con la mayor anticipación posible, ~~un Aviso a los Navegantes dando~~ las fechas de vigencia de la hora para ahorro de luz diurna, para ~~al menos~~ su propio país, ~~sus colonias, protectorados y dependencias, como así también, para otros países cuando esta información sea conocida~~ y para la zonas de las que tiene responsabilidad cartográfica. "Esto es aplicable únicamente a los estados Miembros que observen la hora para ahorro de la luz diurna."

Comentario del BHI: Se ha convenido que dicha enmienda es adecuada y las palabras “(de aplicarse)” han sido incluidas después de “hora para ahorro de luz diurna”.

Turquía:

F3.4 SI Tras suprimir la primera frase, no conviene dar razones para los cambios. Así pues, el título de la Resolución F3.4 debe cambiarse (pe. “Descripción de los Cambios”).

Comentario del BHI: El texto ha sido enmendado; ver también los comentarios de Australia, Francia y los Países Bajos.

TEXTO FINAL DE LAS RESOLUCIONES REVISADAS F1.6, F3.4, F3.14, F4.1, H1.1, y H2.1

F1.6 INDICACION DE POSICIONES GEOGRAFICAS

- 1.- Se ha resuelto que las posiciones se definirán por uno de los siguientes métodos:
 - a) Latitud y longitud exactas (referidas a la carta a mayor escala que se menciona en primer lugar en este Aviso o a la carta afectada en este Aviso y cuyo número se indica entre paréntesis). Se indicarán siempre la posición exacta por latitud y longitud de modo que sean conformes al sistema de graduación que figura en la carta arriba indicada.
 - b) Marcación y distancia dadas a partir de un objeto bien definido y permanente representado en la carta, con la latitud y la longitud aproximadas.
 - c) Diferencia de latitud y longitud a partir de un objeto bien definido y permanente representado en la carta.
- 2.- Se ha resuelto que, cuando la posición no está dada mediante latitud y longitud precisas, se dará, cuando sea posible, una latitud y longitud aproximada al minuto más cercano. En este caso, siempre deberá insertarse la palabra "aproximada".

F3.4 OBSTRUCCIONES CUYAS AYUDAS A LA NAVEGACION HAN SIDO SUPRIMIDAS.

1. Se ha resuelto que deberá incluirse una descripción lo más precisa posible sobre las condiciones y la fecha de observación de las obstrucciones cuyas ayudas a la navegación han sido suprimidas.

F3.14 HORA PARA AHORRO DE LUZ DIURNA

- 1.- Se ha resuelto que cada Servicio Hidrográfico publicará anualmente, con la mayor anticipación posible, las fechas de vigencia de la hora para ahorro de luz diurna (de aplicarse), para al menos su propio país y para las zonas de las que tiene responsabilidad cartográfica.

F4.1 RECOPIACION DE INFORMACION NAUTICA

- 1.- Se recomienda que cada Servicio Hidrográfico trate de obtener información rápida acerca de los cambios en las ayudas a la navegación, no sólo de aquellas dependencias gubernamentales encargadas de su manutención, sino también de prácticos, capitanes de buques y otros, quienes deberán ser instados por todos los medios para que informen de inmediato sobre cualquier discrepancia que hayan observado en las ayudas a la navegación y la descripción de ellas dada en los documentos náuticos.

H1.1 SECUENCIA GEOGRAFICA NORMALIZADA

- 1.- Aún cuando en la edición de diversos documentos náuticos no parece ser indispensable una secuencia geográfica normalizada, se recomienda que cuando sea de interés general y se cubran vastas áreas del mundo, o que los Servicios Hidrográficos revisen con frecuencia, se compilen en lo posible de acuerdo a una secuencia geográfica predeterminada. Se recomienda que esta secuencia geográfica sea adoptada en los Derroteros y que sea ampliada también a los otros documentos náuticos.
- 2.- Se recomienda que la misma secuencia geográfica sea adoptada en la clasificación de los Avisos a los Navegantes.

Ver también C2.1.

H2.1 TABLAS DE DISTANCIAS

1.- Se recomienda que aquellos países que aún no publican Tablas de Distancias para sus costas propias, lo hagan incluyendo en ellas los puntos de conexión que se enumeran más abajo, los cuales ya son usados por diferentes países.

1. Nordkapp (30 NM N)	32. Selat Sunda.
2. North Foreland	33. Selat Lombok
3. Skagen	34. Estrecho de Torres (Goods Island (10° 34'S 142° 09'E))
4. Kiel (Holtenau)	35. Cape Leeuwin (Australia)
5. German Bight (GB Light Buoy)	36. Pedra Branca (Tasmania)
6. Dover Strait (51° 00'N 001° 30'E)	37. Wilson Promontory, (Rodondo Island (39°14'S 146°23'E))
7. Pentland Skerries	38. Southwest Cape (NZ)
8. Cape Wrath	39. Adele Island.
9. Barra Head	40. Bougainville Strait.
10. Inishtrahull	41. Honolulu, Hawaii
11. Inishtearaght Light	42. Unimak Pass, Alaska (5 NM N de Ugamak Island)
12. Off Fastnet Rock TSS (5 NM S de Fastnet Rock)	43. En el Estrecho de Juan de Fuca y sus Aproxes TSS (Boya luminosa J)
13. Off Tuskar Rock TSS (6 NM SE de Tuskar Rock)	44. San Francisco (Boya luminosa de SF)
14. Bishop Rock	45. Panamá.
15. Off Ouessant TSS (30 NM NW de Île d'Ouessant)	46. Cabo de Hornos
16. Finisterre (30 NM W)	47. Cabo Pilar (Estrecho de Magallanes)
17. Gibraltar (6 NM S de Europa Point)	48. Punta Dungeness (Estrecho de Magallanes)
18. Estrecho de Bonifacio.	49. 30 NM NE del Cabo Calcanhar
19. Estrecho de Messina.	50. Colon
20. Dioryga Korinthou	51. 80 NM E de Cabo Catoche, Canal de Yucatán.
21. Estambul	52. Key West
22. Port Saïd	53. Cabo Hatteras (Boya luminosa de Diamond Shoal)
23. Las Palmas (Canarias)	54. Nantucket Shoals, Great South Channel (Boya luminosa N)
24. Cabo de Buena Esperanza (30 NM SW)	55. Río St. Lawrence (Reporting Point 5, Les Escoumins)
25. Bab el Mandeb (3 NM SW de Balfe Point)	
26. Estrecho de Hormuz (6.5 NM N de Didamar)	
27. Sri Lanka (Dondra Head)	
28. Singapur (Faro de Raffles)	
29. Hong Kong	
30. Tsugaru Kaikyo, Japón	
31. Kanmon Kaikyo, Japón	